

Dado en la Fortaleza Ozama, a los seis días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 21.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO:— Queda constituido el Comité de Cruz Roja y Ayuda Médica, compuesto por los Doctores:

Lucius W. Johson, Comandante del Cuerpo Médico de los Estados Unidos,

José D. Mejía, Ramón de Lara, Julio A. Piñeyro, Heriberto Pieter y Wenceslao Medrano hijo, el cual estará presidido por el Dr. Lucius W. Johnson.

ARTICULO SEGUNDO:— Este Comité tendrá a su cargo la organización y dirección de la campaña médica y sanitaria y aprovisionamiento y control de los Hospitales que funcionan en la Ciudad.

ARTICULO TERCERO:— Por la presente se aprueban todas las medidas y disposiciones que en tal sentido dicte el Dr. Johnson.

Dado en la Fortaleza Ozama, a los ocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.